

Año VII—Número 1931

Quito, República del Ecuador

Lunes, 11 de Mayo de 1908

## Aun hay justicia

Las repetidas denuncias de la prensa respecto a la morosidad en la inscripción de las escrituras públicas, con grave perjuicio de los intereses fiscales y de la eficacia de las leyes, han obligado a la corte superior del distrito a dictar el acuerdo que publicamos a continuación, acuerdo que honra sobremedura a dicho tribunal.

Mas, para que el deseo de la corte superior sea ampliamente satisfecho, el acuerdo debería hacerse extensivo a los colectores ó tesoreros, que tienen que certificar el pago de los derechos fiscales; pues la morosidad no depende únicamente de los escribanos sino también de dichos empleados de hacienda.

Ojalá esta indicación fuese atendida por la corte superior, la cual, seguramente, olvidóse de los colectores y tesoreros, cuando expidió el acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

Circular N.º 4.—República del Ecuador.—Presidencia de la corte superior.—Quito, 4 de mayo de 1908.

"En Quito, a 8 de mayo de mil novecientos ocho, reunidos en la sala del despacho de la corte superior los señores ministros doctores David Villacres, presidente, Daniel Román, Nicolás Astorga, Manuel B. Correa, Manuel del C. Pachano y Emilio Ugualas, ministro fiscal, tomaron en consideración las repetidas quejas que, ya por la prensa, ya privadamente se han hecho contra el procedimiento de algunos escribanos del distrito y acordaron: 1.º Ordenar que los alcaldes municipales del distrito procedan a cumplir inmediatamente el deber que les impone el número 1.º del artículo 58 de la ley orgánica del poder judicial, averiguando especialmente si hay retardado indebido en la remisión de las escrituras que deben inscribirse en la oficina de anotaciones respectiva, debiendo informar detalladamente en esta corte dentro de ocho días y advertidos de que este tribunal veniará, por medio de una comisión, la exactitud de lo que se asercivan en dichos informes y de que impondrá el máximo de la multa legal a quienes resultaren culpables de incorrecciones, omisiones ó ilegalidades; 2.º Exigir á los escribanos y anotadores de la rita de los escrituras que se otorgaren ó inscribieren, con determinación de los nombres de los otorgantes y la causada del acto ó contrato, bajo la misma advertencia hecha en el número anterior. Para constancia firmaron los señores ministros con el infrascripto secretario, David Villacres.—Daniel Román.—Nicolás Astorga, Manuel B. Correa, Manuel del C. Pachano y Emilio Ugualas, ministro fiscal y el secretario, Ulpuato Arango."

## República del Ecuador

N.º 36.—MINISTERIO DE INTERIOR.—SECCION DE CULTOS.—QUITO, MAYO 8 DE 1908.

Al Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Federico González Suárez Ciudad.

En el concepto de que la tranquilidad pública se halla perturbada con algunas medidas que á su señoría le parecen inadecuadas en las presentes circunstancias, dirige su señoría al señor general presidente de la república la carta de cinco del corriente, á fin de alcanzar de él que subsista en esas medidas inadecuadas.

No expresa su señoría qué medidas son esas inadecuadas y por qué las cree tales en las presentes circunstancias, pero del contexto de la carta de su señoría se puede deducir que su señoría se refiere á la orden expedida por el gobierno para que el religioso Juan María Riera permanezca en esta ciudad y no se traslade á la provincia de Manabí; disposición, precisamente, la más adecuada en las presentes circunstancias para la conservación del orden público, cuya perturbación habría de ser inevitable si el gobierno permitiera la presunta provisión, mal dispuesta á recibirla. Por otra parte su señoría de asonajado y sereno, tendrá que convenir en que una de las perturbaciones del orden público, y de las mayores, es la infracción de la ley; y por lo mismo habrá de reconocer que el gobierno, obligado como el que más á respetarla y hacerla respetar, de permitir al religioso Riera el ejercicio de una jurisdicción que no tiene, contribuiría á una gravísima infracción de la ley, de funestos resultados en todas y en las presentes circunstancias.

Su señoría se promete explicar su conducta, examinándola únicamente desde un punto de vista sólo legal, si bien no descarta por esto la expresión de su vivo interés por la conservación de la tranquilidad pública y el bienestar de sus conciudadanos, bienestar y tranquilidad que no pueden obtenerse sino mediante la observancia estricta de la ley, cuya interpretación por parte de su señoría, en las presentes circunstancias, no ha sido, por desgracia, feliz, por más que le asistan calma y serenidad.

Su señoría cree, en primer lugar, que no está vigente la Ley de Patronato de 1896, sino la Ley de Patronato sancionada el año 1899, porque promulgada la Constitución de 1900, que dejó derogada implícitamente, y así lo entiende su señoría, visto el texto del artículo sexto de la propia constitución.

Aceptada esta doctrina de su señoría, así y todo, su señoría, en buena lógica tendría que concluir que los actos ejecutados, los hechos consumados bajo el imperio de esa ley, han quedado subsistentes, por la misma razón de su anterioridad, por la misma razón de ser á ellos posterior la constitución de 1906. Vigente la Ley de Patronato, ley que facultaba á la legislatura para emitir decretos en materia de patronato, libremente, en uso de esa misma facultad el congreso de 1902 suprimió la diócesis de Manabí; luego suprimida la diócesis de Manabí, luego suprimida la ley de quedar, no obstante la derogación supuesta por su señoría, porque esa derogación no podía comprender actos ejecutados de conformidad con la propia ley, entonces, en todo su vigor, á no ser, que rompamos con la razón, con la lógica, con la jurisprudencia, y aún con la moral.

Mas, no es en verdad que la constitución de 1906 hubiese derogado la constitución de 1900; antes bien, la ley en todo su vigor, como su señoría habrá de aceptar, si examinare esta cuestión con calma y serenidad.

Dice su señoría que la Ley de Patronato supone como fundamento para ella que la carta fundaméntal de 1896 que da origen á la religión católica, como religión del Estado; y de que esa constitución hubiese declarado que la religión católica es la religión oficial, concluye que, desaparecido el fundamento de la ley, por obra de la constitución de 1906 que garantiza la libertad de conciencias en todos sus aspectos y manifestaciones desapareció la misma ley.

Confunde su señoría la ley con los motivos que le sirven de fundamento, y nada más consecuencia, dada esta misma confusión, que la conclusión errónea que de este sírónico antecedente su señoría deduce. La ley y los fundamentos de ella son cosa de todo en todo diversa; la una no depende de la otra; de suerte que, revocados los fundamentos de la ley, bien puede quedar ésta subsistente. Y salta más á la vis-

ta lo erróneo de la aserción de su señoría, si se considera que la revocación de que habla su señoría es la tácita; pues no encontramos disposición alguna legal, y tampoco su señoría ha sido feliz en encontrarla que de manera expresa revoque el fundamento de la Ley de Patronato. Y no es lógico, ilustrísimo señor, no es conforme á razón y derecho suponer que la ley hubiese quedado abrogada por una derogación tácita, no de ella misma sino de sus fundamentos. Considere su señoría este punto como definitivamente examinado desde el punto de vista legal y no otro, y habrá de reconocer que su conducta en las presentes circunstancias acusa en su señoría falta de calma, falta de serenidad.

Además, puede el Legislador dictar la ley sin expresar sus antecedentes ó motivos, de los cuales se viene, entonces, en conocimiento por el contexto mismo de las disposiciones de la propia ley. Y si esto es así, se pone más en evidencia la futilidad del razonamiento de su señoría en orden al punto considerado. Bien pudo el legislador de 1899 no expresar el fundamento que sirve de antecedente á la Ley de Patronato, que nada le habría á ésta faltado para ser completa; y por lo mismo, si lo expresó, la revocación tácita de ese fundamento, supuesta por su señoría, de ser posible, habría dejado intactas, habría dejado vigentes las disposiciones de la propia ley.

No es cierto, por otra parte, monseñor, que la Ley de Patronato esté en contradicción con la Constitución de 1906, por más que su señoría quiera encontrar claro como la luz del día lo contrario. El artículo doce de esa Constitución declara que en la religión católica, no en la iglesia católica, como su señoría se ha permitido decir, es la religión de los ecuatorianos; pero ese artículo también garantiza los demás cultos que no fueren contrarios á la moral. Y si el legislador ecuatoriano podía y debía reglamentar el ejercicio de todos ellos, la Ley de Patronato, reglamentaria del ejercicio del católico, mera consecuencia del principio constitucional citado, se conforma á él, y por lo mismo, no puede estar en contradicción. Este punto, así, monseñor, es claro como la luz del día, y de su veracidad no podrá su señoría dudar, á menos de desconocer los derechos inalienables del Estado; supuesto inaceptable, atentas la serenidad y calma de su señoría.

El legislador ecuatoriano, por medio de la Ley de Patronato, reglamentó el ejercicio del culto católico únicamente; pero de esto deducirá su señoría que no reglamentó el ejercicio de los demás cultos por no ser llegado el caso, y de ninguna manera que no hubiese podido reglamentar el ejercicio del culto católico dominante, á la sazón, en la República.

Clerto que el mencionado artículo doce garantiza que los poderes públicos se establezcan obligados á proteger y hacer respetar la religión católica; pero su señoría dando al olvido sus anunciadas calma y serenidad, dá á ese precepto extensión que no tiene ni puede tener. Impusióse el Estado el deber de amparar, de favorecer la religión católica; más, no podía ese deber llevarlo al sacrificio de su propia existencia en tanto y en medida que la religión católica, como lo siente su señoría, por el bien, y sólo por el bien de sus compatriotas, con calma y serenidad. Y sacrificado había quedado, indudablemente, si el precepto del artículo doce hubiese sido impedimento para que nuestro legislador dictase la Ley de Patronato, por lo que á la renuncia, por parte del Estado de su independencia y soberanía, es, como á su completo aniquilamiento.

Quien recibe protección, monseñor, es, por el mismo caso, inferior á quien le otorga. La religión católica, digamos con su señoría, iglesia católica del Ecuador, aceptando la protección que la Constitución de 1896 le dispensaba, metió á las disposiciones legales que él tuviese por bien establecer, reglaman-

tarias de la propia protección. La Ley de Patronato, pues, nunca estuvo en contradicción con la Constitución de 1896, y, antes bien, como su señoría no ha podido sino reconocer, emanó de la misma Constitución. Por consecuencia, la legislatura de 1902, cuando vigente aquella ley, pudo legalmente disponer la supresión de la diócesis de Manabí, de conformidad con la disposición del artículo 19.

Y la Ley de Patronato, monseñor, vigente ha continuado, no obstante la promulgación de la Constitución de 1906; pues no aceptamos, no podemos aceptar con su señoría el principio, per absoluto, erróneo y perjudicial de que, cuando desaparece una Constitución, también desaparecen todas las leyes que de esa Constitución emanaban.

Lo primero que al respecto, hay que observar, es la manifiesta contradicción en que incurre su señoría. Afirmó su señoría que la Ley de Patronato no tiene valor alguno por contraria á la Constitución de 1896, é inmediatamente después reconoce, expresamente, la validez de la propia ley, cuando dice: "Desapareció la Constitución de 1896; luego también necesariamente la ley de patronato, que emanó del artículo doce de esa Constitución". Luego, si ella emana, fue de todo en todo constitucional; luego la supresión de la diócesis de Manabí, decretada en uso de esa misma ley, fue legal; luego, en fin, esa diócesis no puede ser restablecida sino por medio de una ley posterior.

Por lo demás, ya lo hemos dicho, el principio reconocido por su señoría pe ca por absoluto; y, aún, aceptado, él nos llevaría á la misma consecuencia de la inconstitucionalidad de la ley de patronato, que suprimió la diócesis de Manabí. Si esa ley es constitucional, si esa ley suprimió la diócesis de Manabí; suprimida ha de continuar mientras no la restablezca otra ley, por más que hubiese desaparecido la Constitución de que la primera emanó, por más que hubiese promulgado la Constitución de 1906 y derogado por ésta la Ley de Patronato.

Peró esta ley no ha sido derogada por la promulgación de la expresada Constitución. Monseñor, pues nada dice ella al respecto, y, por otra parte, no se halla en contradicción con la libertad de conciencia que esa propia Constitución garantiza. La libertad de conciencia exige de parte del Legislador disposiciones que reglamenten su manifestación exterior; la Ley de Patronato reglamentó el ejercicio del culto católico; luego esa ley y esa consecuencia rigurosa de la misma Constitución, luego no puede con ella estar en contradicción.

La constitución de 1906 sí garantiza la libertad de conciencia, declara también en el artículo 19, que no se reconocen otras instituciones de derecho público que el Fisco, las municipalidades y los establecimientos municipales del Estado; las iglesias, inclusive la católica, han quedado reducidas á la condición de instituciones de derecho privado y su señoría habrá de reconocer el inadecuado y derecho que el Estado tiene de dictar las disposiciones á su juicio más convenientes en orden á sus relaciones políticas en general. La Ley de Patronato, pues, se conforma á la constitución y existe, actualmente, en todo su vigor.

Su señoría ha encontrado que la diócesis de Manabí no está legalmente suprimida, por cuanto cree que no se ha presentado á la aprobación de la Santa Sede el Decreto Legislativo que, en su virtud, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo de 30 de Octubre de 1902; pero aun en este punto padece su señoría manifiesto error. La Ley de Patronato dispone que los decretos legislativos sobre supresión de diócesis se propongan por medio del ejecutivo en conocimiento de la Santa Sede, no para su aprobación, por que esto equivale á la renuncia por parte del Legislador del derecho que tiene de dictar libremente la ley, sino para que la Santa Sede sepa la supresión y á ella conforme su conducta ulterior. Dictada la ley, debe surtir todo su efecto,

conoscála ó no la Santa Sede; pues la ley recibe su existencia y validez, no de la aprobación de la Santa Sede, atento al caso á la soberanía del Estado, sino, únicamente, del Poder Legislativo, quien la dicta conforme á la Constitución. La diócesis de Manabí quedó suprimida aunque la Santa Sede ignorase la supresión; y la provisión de la misma, atenta contra la independencia del Estado, contra la soberanía, contra la constitución y la ley. No se la puede, pues, Monseñor, reconocer.

La interpretación que su señoría ha hecho de nuestras leyes y de la conducta de los poderes públicos, no es para inspirada, Monseñor, en el deber de la paz y de los bien atendidos intereses nacionales; ni podemos creer que anhela por el bienestar de los ecuatorianos quien pretende desacreditar nuestras instituciones y llevar al ánimo de los mismos la desconfianza y la duda. El Gobierno seguirá impertérrito el camino de la legalidad, hará por que la ley sea por todos respetada, y, atentas las presentes circunstancias, se hará mantener con energía el orden público y poner las cosas en su lugar. Soy de su Señoría, Atto. S. S.

Amalio Puga.

## SERVICIO TELEGRAFICO

Tambillo, mayo 9.—Señor director de EL TIEMPO.—Quito.—Hoy, ocho del presente, hemos tendido mil setecientos pies de ríeles.—F. L. Yoder.

Guayaquil, mayo 9.—Señor director de EL TIEMPO.—Como EL TIEMPO expresó su deseo de que la revolución en el Perú, producida por análogas circunstancias de la de 1906 en el Ecuador, triunfara como aquí, prontamente, cierto diario revista maldiciosa y socorronamente nuestro sincero deseo, que no es otro que el de ver implantadas las instituciones liberales no sólo en los países de Sud-américa, sino en todos los del mundo, y de ahí ese deseo de que el triunfo sea rápido, para que el pueblo peruano no sufra las dolorosas consecuencias de una larga campaña.

—Un oficio del jefe de zona, devolviendo cierta cantidad de línea, contiene mucha gravedad, y por ahora nos abstenemos en comentarla, pues habla de que se ha vendido línea y suero haciendo grandes negocios.

—Continúa EL TIEMPO dando detalles de la catástrofe ferroviaria en el "Olimpo" en la cual aparecen por lo pronto más responsables, el despachador de trenes en Huagra Mr. Wellentan y los dos breteros, quienes sabiendo que la máquina tenía los bretes rotos, no interrumpieron la marcha. Dicese que cuando el maquinista y el bretero no pudieron hacer pasar la máquina se votaron á tierra y dejaron que ésta siga como loca, hasta parar en el desastre.

—Ayer fue aplastado por la locomotora, en esta ciudad, N. Camilla, quien murió instantáneamente.

—El niño Jacinto Pérez disparó tiro de escopeta en la ciudad y murió en el acto.

—El día jueves por la tarde hubo un choque de trenes en

**EL NUEVO BAZAR AMERICANO.**—Para este almacén, que representa en el Ecuador el EASTMAN KODAK COMPANIA de los Estados Unidos, ha llegado máquinas de retratar de sistema Kodak y toda clase de accesorios y materiales de fotografía: como placas de vidrio y de películas, papel Solio y Velox, fondos de nubes y bosques, tripodes, tarjetas, planchas-ferrotipo, tubos "M. 2.", linternas, polvos, ácidos, aditamentos para bustos, sujeta-placas para Kodaks, álbums artísticos para retratos, cubetas, prensas, graduadores, polvos para desarrollar, solución para desarrollar y fijar papel solio, y demás útiles.—En este almacén se encuentra un gran surtido de abarrotes y conservas de toda clase; galletas, chocolate, caramelos de extranjero y de la fábrica La Italia á precios sin competencia.—Acaba de llegar harinas y pasas de California. Ventas por mayor y menor.



# CIGARRILLOS PROGRESO-elaboracion higienica a vapor

Modesto Sánchez Carbo

COMISIONISTA

Carrera Garcia Moreno N° 61.

Vende cheques sobre París, Londres, Hamburgo, Madrid, New York y Lima.

Giros por, cable cuentas corrientes etc etc.  
Mayo 4 196-v. 30

## La Italia

JOSÉ PONS & Cía.

Se ha trasladado a la carrera de Venezuela, número 56, letras H. I. casa de los señores canónigos (castillas)

El más grande y variado surtido de abarrotes y conservas frescas que hay en Quito.

Renovación constante de mercaderías.

Importación directa de toda clase de vinos, licores y conservas, de las mejores marcas de España Francia, Italia Inglaterra y Estados Unidos de Norte América.

Gran variedad de objetos para regalos y trastos de Aluminio UnicaSucursal de

"LA ITALIAN"

de Guayaquil, y única casa que tiene siempre frescos todos los artículos que produce esa gran fábrica como son: galletas, caramelos, confites, sal refinada, alcohol desinfectado de 30 y 40 grados, sin olor ni sabor y mallore refinado de Guayaquil.

"La Italia" de José Pons & Cía. es la única casa en Quito que no admite competencia, por ser sus precios los más bajos, dada la buena calidad de todos sus artículos.

Ventas por mayor y menor.

Mayo 2

193-v. 90

El Séptimo?... No falsificar el cigarrillo Progreso

¿Acaso los pueblos son responsables de los actos de sus gobiernos, ni menos los individuos particulares?

La nación, ofendida en su debido tiempo, pedirá el castigo de las autoridades comprometidas en el asunto, y esto le bastará.

Contra hechos de inmoralidad parecida y tal vez mayor ha protestado siempre la prensa justiciera del Perú, protesta que ha llevado esta vez al terreno de las armas, por parte de los oprimidos.

Ni puede extrañar que proceda así una administración que no ha tenido reparo en subvencionar con la suma de SESENTOS CINCUENTA SOLES trimesiales, a cierto periodista, durante mucho tiempo para que en el seno de su propia patria y en el exterior, sostenga la causa del pillaje internacional, como lo comprobó en días pasados, "La Prensa" de Lima, con datos fehacientes, sacados de la publicación oficial de las partidas de gastos extraordinarios y secretos, causando acremente un gran escándalo.

Precisamente, uno de los títulos de gloria del doctor Chacón, es el haber defendido, con entereza, en un hermoso folleto, escrito en Piura, los derechos de la patria ecuatoriana en la región en disputa, combatiendo la invasión sistemática que trata hoy de perpetuar y justificar el inhumano gobierno peruano, sin que sus huéspedes de ayer hayan dejado de reconocer la justicia que le asista.

Cuanto a nosotros, sin tener responsabilidad alguna, nos proponemos seguir adelante, hasta que la luz se haga por completo.

Ya hemos conseguido comprobar la existencia del rumor en REFERER la en la ciudad de los reyes y esto es suficiente por ahora.

En breve demostraremos que sus fundamentos y raíces, parten del corazón de la república ecuatoriana.

"El Telegrama" de ayer emitiendo su concepto de crédito, al publicar una carta del señor don J. D. Herrera G., desde Lima, seguramente no se ha impuesto de nuestro artículo publicado el último domingo, y de ahí su exordio en el "Asunto decanado."

Alfa y Omgae.

Servicio cablegrafico

Inglaterra

Londres.—Las dificultades con los "nachmand" en la frontera occidental del norte del Indostán, parecían estar a punto de arreglarse, cuando ocurrió que el sábado último una numerosa fuerza de afganes, constante de dos mil hombres atravesó la frontera dividida en dos cuerpos e intentó apoderarse de los fuertes en el paso de Khyber cerca de Ladkotal.

Los asuntos fueron rechazados con pequeñas pérdidas británicas, pero los afganes permanecieron al frente de Ladkotal. Se dice que otro cuerpo está en movimiento hacia el valle de Bazar por vía del paso del Liote.

de setiembre; y que mientras no pase este período, sin que se presente absolutamente un solo caso, no puede personalmente coadyuvar la opinión de que el puerto esté indemne.

—Uno de los más caracterizados miembros de la prensa chilena recomienda la actitud del Ecuador en los primeros momentos de la peste bubónica por cuanto no todo lo esperó del gobierno.

—Ayer se inauguró de nuevo en los locales de costumbre la vacunación gratuita.—Corresponsal.

Programa

de fiestas con los cuales se celebrará el 86 aniversario de la batalla del Pichincha.

día 23

A las 6 de la noche iluminación de los edificios públicos y casas particulares.—Permite desde esta hora la colocación de mestas en el portal de la plaza Sucre y en el lado del convento de Santo Domingo, para la venta de dulces, confites, juguetes, etc.

A las 7. Gran tertulia en la plaza Sucre, por las bandas del ejército.

A las 8. Fuegos artificiales en la misma plaza, trabajados por el señor Luis F. Reyes.

día 24

A las 5 de la mañana, salva mayor de artillería en el fortín del Paucillo.

—Las bandas del ejército recorrerán las calles con sus caracoles, tocando sus caracoles.

A las 7. Ornamentación de la plaza Sucre.

A las 8. Hino nacional por las bandas del ejército al izar y arriar el pabellón en el palacio de gobierno, en la municipalidad y en la casa presidencial.—Ornamentación de los edificios públicos y casas particulares.—Concurso de coronas y ramilletes de flores naturales al pie de la estatua de Sucre.

—Se adjudicará un premio de 50 sueros al que gane el concurso.

A las 9. Solemne apertura de la calle que, de la plaza Victoria, conducirá al barrio denominado el Aguacero.—Asistencia del concejo cantonal.

A las 12. Salva mayor de artillería.

A las 2. Colocación de la primera piedra del matadero menor.—Asistencia del poder ejecutivo, concejo cantonal y demás autoridades locales.

A las 5. Salva mayor de artillería.

A las 6. Iluminación de los edificios públicos y casas particulares.

A las 7. Las bandas del ejército recorrerán las calles de la ciudad, tocando aires marciales.

A las 8. Gran festival en contorno de la estatua Sucre.—Fuegos artificiales en la misma plaza.—Gran función de gala en el teatro Sucre por la compañía de zarzuela del Dicstro.

Revolución del Perú

—

—

Lima, mayo 8.—La caballería del gobierno que perseguía a los derrotados del cerro de Pasco, alcanzó a batirlos y capturar al señor Juan Durand con diez revolucionarios.

—Ayer el señor ministro alemán, en un banquete que ofreció al cuerpo diplomático, en el brindis de estilo se expresó así: Brindo por el éxito del gobierno en sostener la paz.

El señor presidente de la república, Pardo, y el ministro de relaciones exteriores, señor Polo, dieron contestaciones adecuadas.

—Hoy ha sido objeto de toda clase de comentarios una nota que dice que ha pasado el gobierno a los bancos, ordenándole retener los fondos que tengan en ellos las personas que, según lista, están complicadas como sospechosas en la revolución. Como es de suponer esta noticia ha alarmado muchísimo a la ciudad entera desde la alta banca hasta el bajo comercio.

—Lima, mayo 9 las ocho a. m. El editorial de "El Comercio"

de noche, comentando la orden dada por el gobierno a los bancos, para que retengan o no entreguen, por ningún concepto, el dinero que en ellos tuvieren los presos políticos acusados por conspiración, dice: es una mala medida que ha de resultar contraproducente.

—Hablando de la ley militar por la cual se juzga a muchos caballeros civiles, dice es demasiado dura y que la equidad debe intervenir en atenuarla, haciéndola lo más llevadera posible. Agrega que es indudable que entre los acusados resulten algunos irresponsables y que esto es suficiente para que la ley no les dañe injustamente. Por último dice, que todos estos procedimientos del gobierno han producido una grandísima alarma en toda la nación y que ya está trascendiendo desfavorablemente en el comercio, sobre todo contra el gobierno.

—Parece cierto que las fuerzas revolucionarias que comandan el prestigio hombre público don Enrique Lloza se apoderaron de la población de Abancay, libertando a los señores Tressiera y Luna, que fueron capturados por las fuerzas del gobierno desde los primeros instantes que sonó la campanada de la insurrección.—Corresponsal.

Lo del archivo

DE LA LEGACION COLOMBIANA EN LIMA

Un rumor evidente

[COMLABORADO]  
[De nuestra edición de Guayaquil]

La cuestión de trascendencia, lejos de serla personalizar, esperamos que tenga un esclarecimiento digno de la justicia que por sí misma reclama.

Si nos es dable, como lo esperamos, oportunamente publicaremos cartas de varias personas, residentes en la capital peruana, demostrando que por lo menos, apenas falleció el ministro colombiano señor Ramírez Arbeláez, se supo por la voz pública, que dos mecanógrafos ó taquígrafos se habían introducido furtivamente para sacar copia de los TELEGRAMAS EN CLAVE DE LA CLAVE MISMA Y DE LAS NOTAS SECRETAS, existentes en el archivo del huido diplomático, y que, en otros asuntos, se relacionaban con el incidente de Putumayo.

No pretendemos ni lo dijimos jamás que al señor doctor Chacón le constara personalmente la violación del archivo colombiano.

Bien sabemos, que los funcionarios que recurren a tan reprochables medios, no están llamando a nadie para que presencie sus procedimientos; ni menos a los representantes consulares de la nación ecuatoriana.

Esto lo hacen con el mayor sigilo, bajo cualquier pretexto, sin dejar huella alguna, como lo verifican las potencias europeas, cuando tratan de descubrir los planes y fortificaciones de los estados vecinos, contrincantes.

En tales casos sólo basta la convicción moral, la prueba del consenso memorado a la voz del pueblo, tan justamente juzgada como la voz de Dios.

Es cierto, muy cierto, y ninguna persona imparcial lo revoca a duda hoy en Lima, que, valiéndose de la artimaña de la fongación, de los papeles y muebles del señor Ramírez Arbeláez se sacaron copias de documentos secretos de la cancellería colombiana, posteriormente publicados.

Tal vez se nos lejano el día, en que se levante una información, en el Perú mismo, para deslindar responsabilidades, esto es cuando, los grandes delincuentes, sin ponerse al abrigo del castigo, premunidos de los puestos que ocupen, comparezcan ante sus jueces naturales, y no dispongan de poder alguno para impedir que se abra paso la verdad.

Ni vemos de que manera pueda hacer perder al señor doctor Chacón la estimación de sus cultos huéspedes de la capital peruana, el haber tenido conocimiento de una noticia que circulaba por todas las calles de Lima,

tre Naranja—pata y Huigra, en el sitio denominado "Olimpo"; de cuya consecuencia murieron, Mr. Enrique Pingel, gerente de la casa sucesores Rafael Valdez, Edmundo Aguilar, el agente de las máquinas Singer y otros: en todo hay once muertos y veinte heridos. Entre estos encuentranse los señores Jerónimo Avilés con ligeras contusiones en un brazo y en una pierna; la señora doña Esmeralda Alfaro de Avilés ha sufrido una fuerte impresión a consecuencia del choque de los trenes, pero se hallan ya bien los honorables esposos Avilés. Mr. Roberto B. Jones, se halla gravemente herido en una pierna y ciéese fallecerá; don Eugenio Vidal, empleado de la tesorería del ferrocarril, tiene graves heridas; y de los anteriores de EL TIEMPO: señores administrador de correo ambulante, Teodomiro Canizares, Tomás Zúñiga, Pastora Zúñiga, Magdalena Gómez, María Gómez, María Pérez, Juan Moreno, José Núñez, Benigno Rodas, Santos Guillén y Juan Daste.

—A las once p. m., salieron de aquí cuatro médicos con botiquines y lo, más necesarios para atender a los heridos.

—El Grito al tratar sobre el suceso del "Olimpo" manifiesta, que la culpabilidad recae sobre el despachador de trenes, según referencias de quien oyó dar la orden al conductor de la máquina número veinticinco, de seguir de Huigra viaje rápido para hacer cambio en el "Olimpo" con la máquina número veintiséis que subía, no obstante haberle hecho presente el maquinista que no podía seguir viaje rápido por encontrarse la máquina en malas condiciones y especialmente el breque de aire, lo se le obligó a cumplir lo ordenado como en efecto lo hizo; que al divisar el tren de pasajeros que estaba en el cruce y viendo que todo esfuerzo por detener la máquina era inútil le hizo señas al conductor que debían seguir para evitar el choque; que los de adelante no entendieron las señas ó no tuvieron tiempo de cumplir lo indicado y la catástrofe se hizo inevitable.

—La epidemia bubónica sigue disminuyendo a cortos vista. Esto se debe a la labor de saneamiento expedida muy a tiempo.

—El doctor Lloyd en vista de la solicitud de la agencia de la compañía de vapores "Kosmos", opina de este modo:

1° Que las naves que toquen en el Callao, y especialmente aquellas que atraquen al muelle de ese puerto, sean fumigadas bien a su salida ó a su arribo a Guayaquil.

2° Que las naves que hayan sido fumigadas a su salida de San Francisco ó de Sattle se sean recibidas libremente en cualquier puerto del Ecuador, y

3° Que las naves con procedencia de San Francisco ó Sattle con destino únicamente a Guayaquil, y no a otros puertos ecuatorianos, sean recibidas en Guayaquil sin fumigación y su carga reembarcada para los demás puertos si la junta superior lo cree conveniente. Además, hace observar que por su experiencia personal en San Francisco, no considera la peste extirpada en ese lugar ya que los peores meses son, junio, julio, agosto



# FUME USTED LOS CIGARRILLOS de picadura y de hebra MEJORES de la fábrica EL TRIUNFO Son Los

**DESEA USTED FUMAR BUENOS CIGARRILLOS DE HEBRA?**  
*PUES* pida usted la marca FULL SPEED de la acreditada fábrica de cigarrillos "El Progreso."

**HOTEL ROYAL**  
**COMPLETAMENTE RENOVADO**  
**COMEDORES NUEVOS**  
**ESPACIOSOS**  
**COCINERO EXTRANJERO**  
VINOS Y LICORES IMPORTADOS DIRECTAMENTE

*El único Hotel de primera clase en esta Capital*  
**W. Harrison Mason,**  
PROPIETARIO.

Quito 4 de Enero de 1908.  
71-v. 1 año

**importante Prevencion**  
DE LA  
ACREDITADA FABRICA A VAPOR DE CIGARRILLOS  
**EL PROGRESO**

La imitación de sus cajetillas y el amparo que buscan asimilando su recomendado nombre algunas fábricas de cigarrillos establecidas en Guayaquil y Quito, le hacen prevenir a sus clientes, que para garantizar su legitimidad, cada cigarrillo lleva un timbre de forma elíptica con la inscripción:—FABRICA A VAPOR EL PROGRESO.

te del gabinete en la primera oportunidad.  
El gobernador civil de Lisboa ha expedido órdenes, para que todas las armas que sean encontradas en poder de particulares se entreguen a los parques del estado inmediatamente. Cualquiera persona que, después del 5 de mayo, tenga armas, será castigada severamente.

**BOLETIN DE LA BUBONICA EN GUAYAQUIL**  
Guayaquil, mayo 11.— Señor presidente de la república.—Quito.

Movimiento del día 9

En lazareto:  
Existencia anterior..... 98  
Ingresos..... 3  
Altas..... 5  
Defunciones..... 2  
Existencia actual..... 94

El presidente de la Junta de Sanidad.

**Teatro Sucre**  
LAS FUNCIONES DEL SÁBADO Y DOMINGO

Ambas noches, con regular concurrencia, la empresa del Diestro representó el magnífico drama de don José Echegaray que se intituló.

**Dos fanatismos.** Los artistas trabajaron bien en las indicadas noches, distinguiéndose en la del domingo.

El señor Juan del Diestro caracterizó admirablemente al católico fanático, tipo retrógrado y santurrón.

El señor Beut fué un yanqui perfecto. Su papel le venía á pedir de boca y en él se hizo admirar y aplaudir.

Distinguióse también los señores Alfredo del Diestro y Ortiz y las señoras Crespo, Quinones y Gil.

Cosecharon nutridos aplausos.

El final del segundo acto, en que Julián encuentra á su madre Magdalena y se reconocen y echan los brazos al cuello, fué muy bien interpretado por el señor Alfredo del Diestro y la señora Crespo.

Especialmente, felicitamos al señor Beut, en su carácter de don Martín Pedregal, nuero de California, hombre práctico y de ideas progresistas.

La función del sábado finalizó con el baile **Zafarrancho** y la del domingo con el **Morongo**, ejecutado por las señoritas Pastors. El público exigió la repetición del segundo de los bailes á las hermanas coreográficas.

**SOCIALES**  
*Felicitaciones.*  
Y muy cumplidas se las enviamos á los esposos señor Jerónimo Avilés y señora Esmeralda Alfaro, por haber salvado sus vidas en el siniestro ferroviario ocurrido en la noche del siete del presente mes.

*Defunción:*  
Ha fallecido en esta capital, el nueve del presente, la señora doña Matilde Cañadas, esposa del señor general don Nicancor Arellano H., á quien, como á los demás deudos de la extinta, presentamos nuestra sincera condolencia.

—También dejó de existir, con fiebre tifoidea, la señorita Rosario Sono, hermana del señor canónigo del mismo apellido de la catedral de Riobamba.

Reciban sus deudos la expresión de nuestro pesar.

## COMUNICADOS REPLICA

El señor Luis E. Tapia, en términos groseros, impugna la parte á él pertinente de mi anterior publicación.  
Por sola contestación manifiesto que los señores Jaime D. Mejía, Pedro Padilla, Pedro Alvear, Antonio Ruiz, Remigio Enriquez, y Policarpo Garzón pueden atestiguar si los puentes en los ríos Burmejo y Jondachi están concluidos ó sólo meramente comenzados y si la tarabita del Cosanga se halla muy mal construida. Estos señores acaban de llegar á esta ciudad.

El señor Carlos Rivadeneira fue garante del contrato de construcción de puentes del señor Tapia, y digo fue, porque el gobierno ha pagado la suma estipulada de \$800, por las declaraciones de Víctor M. Argüello (vendedor de las mercaderías de don Carlos), de Eliodoro Rivera (secretario de uno de los señores Rivadeneira) y de Maximiliano Hojas (socio del mismo don Carlos en la sociedad minera).

Por último, me alegro á afirmar que el no ha suscrito la protesta, sin embargo de aparecer su nombre en ella en favor del padrino.

En fin, J. M. Tapia fue quien llevó á Miguel Velastigui contratado para la construcción de los puentes y usted señor Luis E. Tapia, es el contratista; luego, no ha tenido por qué tomarse el duelo de Velastigui, pero sí el de su padrino Carlos Rivadeneira, esto es en negocio puente.

Quito, 11 de mayo de 1908.

José Luis Illescas V.  
201.

**VENDO**  
una casa y una cuadra situadas á inmediación de la plaza de San Blas. Según lo deseen los interesados, pueden dar también por pequeños lotes la mentada cuadra, á precios sumamente módicos.

Virgilio R. Montiel  
[Almacén de las cuatro esquinas, casa de la señora Juana A. v. de Palacios, letra E.]  
Mayo 11 204—v. 90

**INACTIVIDAD del HIGADO.**  
Va acompañada siempre de un desahogo. La lengua se pone saburrosa, el apetito escasea, la digestión es difícil, la sangre está empobrecida, los nervios en estado de irritación, sobrevienen dolores en la cabeza y existe estreñimiento constante del vientro.

**LAS PÍLDORAS del Dr. AYER**  
están compuestas de productos vegetales que obran directamente sobre el hígado é intestinos.  
Secretadas mayor cantidad de bilis, y la eliminación de substancias venenosas es mayor por esta causa. Reforzamos los músculos de las paredes intestinales, dando lugar á nuevos efectos laxantes.  
Las Píldoras del Dr. Ayer deberían tomarse todas las noches en dosis convenientes para que produzcan efectos laxantes.

Así curan con seguridad la biliosidad, jaqueca, náuseas, inapetencia y todos los demás efectos causados por el entorpecimiento del hígado y la constipación del vientro.  
La constipación empobrece siempre la sangre y la infesta de impurezas. Conviene poner remedio á esto adoptando un tratamiento completo de Zarparrilla del Dr. Ayer. Las Píldoras y la Zarparrilla están hechas de manera que la eficacia de las unas aumenta la de la otra.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., U. S. A.

**LA CURA definitiva de la EPIDERMIA con las PÍLDORAS de ERGOTINA**  
EN TODAS LAS ENFERMEDADES de la PIEL.  
Del mismo Autor: ERGOTINA

José Luis Illescas V.—Agente en drog de las principales casas americanas y europeas.—Carrera Venezuela N.º 18 Sur.  
Mayo 11 203—v. N.

## CRONICA

**Una desgracia más.**—Hoy, las once de la mañana, aconteció una desgracia verdaderamente lamentable. Es el caso que dos hijos del señor Sebastián Molina se divertían en sus juegos infantiles. Uno de ellos, el mayor de nombre Jorge, que quería entrar ámente á su hermanito que apenas contaba cinco años, desandando condescendentes con sus deudos, de que le diera un gorro que tenía su padre en el ropero, trató de alcanzarlo, y lo hizo con tan mala suerte que chocó antes su mano con una escopeta de los calabres, que también allí se encontraba, la que al caer disparó sus tiros, pues había estado cargada, destranzándole la mejilla derecha del niño y profundándole una muerte instantánea.

**Insubistente.**—Se ha declarado el acuerdo presidencial de cinco de marzo último, por el cual se dispuso que el ministerio de hacienda ordene el pago, por la tesorería fiscal de Pichincha, de doscientos setenta y cinco sures, precio de una máquina de escribir "Underwood" comprada al señor Reinaldo Flores Casamaña, para el servicio de la corte suprema de justicia.

**Última disposición.**—Por acuerdo presidencial está resuelto, que la tesorería fiscal de la provincia de Pichincha pague en el presente año, con aplicación al artículo 231 de la ley de Presupuestos, las subrogaciones á que de conformidad con las leyes teogan derecho los funcionarios y demás empleados públicos, particular que será comunicado oficialmente respecto al tiempo de subrogación. En cuanto á los señores ministros de estado bastará la publicación en el "Regator Oficial", respecto de las subrogaciones que alcancen á cubrirse de la partida correspondiente á cada oficina.

**Así hay otros.**—Conoce el público al ingeniero municipal! No; pues nosotros tampoco. Sólo sabemos que tiene una buena renta del concejo, mas nunca se lo ve en ninguna parte donde se necesita su presencia, aunque fuese por curiosidad únicamente.

**Retaración.**—Hemos tenido ocasión de informarnos de que el retardo que hubo en un día de la semana anterior en el despacho de Letras del Banco Pichincha, tuvo por causa lo excesivo de éstas; y el descuido mismo por los comerciantes en solicitarlas sólo después de la una de la tarde; siendo así que el Banco ha establecido su servicio al público sólo por la mañana, circunstancia muy favorable á los interesados y que no deben olvidar á si quieren ser servidos oportunamente por aquella institución.

**Nos alegamos.**—No es cierto que el gerente Sr. Sergio haya sido uno de los músicos en la catástrofe ferroviaria ocurrida hace cuatro días cerca de Huirac; pues por felicidad ha salvado, bien que con algunas contusiones.

**Premio al mérito.**—El sábado prestó la promesa de ley el señor Luis P. Paredes para entrar al desempeño del cargo de escribano público del cantón de Quito; y hoy ha comenzado á recibir el despacho. Hacemos sinceramente que el señor Paredes corresponde á la fe que en él han depositado el poder judicial y el público con el mismo locimiento con que apo desamparase en el examen de oposición.

**Desgracia.**—Ayer, en momentos en que un indígena se ocupaba en sacar agua de un pozo, en la casa del señor Bonifaz, carrera Bolívar, cayó dentro de él, sin que haya podido favorecerse, el tenerse conocimiento de este suceso; la policía acudió al lugar del suceso y sacó de allí el cadáver del desventurado indígena.

**A granel.**—La señora Emilia v. de Bustamante, ha sido nombrada coleccionista interina de sales del puerto "Vargas Torres".

—Los urbanistas de la ciudad se hallan en completo estado de desasos.

—Suscriba por el gobernador de la provincia, director de estudios, vocales del jurado calificador y secretario, ha recibido el ministerio de instrucción pública el acta de la sabatina trimestral verificada en el instituto normal de señoritas y escuela anexa de Tulcan el día del mes próximo pasado.

—Gran cantidad de piedras han coleccionado para el empedrado de la plaza de mercado norte.

—Cerca de los dos puentes está completamente intransitable la carretera nueva que pone en comunicación á Quito con las parroquias de Cumbayá, Pitoto, Tomabaco y otras.

**A divertirse.**—Una vez que termine sus funciones la compañía de zar-

**Más vale tarde que nunca.**

Las personas prudentes aplican el remedio al sentir los primeros síntomas de la enfermedad. Dejar pasar tiempo es exponerse á muchos peligros, especialmente cuando la enfermedad es del estómago. Cuando ocurra acidez del estómago, acumulación de gases, dolor ténuo, molestias de cualquier clase, no debe dejarse pasar el tiempo, sino procurar y tomar las

**Pastillas del Dr. Richards**

que se elaboran precisamente para el estómago é intestinos.

Sin embargo, aunque la enfermedad sea crónica no debe perderse la esperanza, porque las curaciones se cuentan por millares. Ejemplo: Don José de la Luz Martínez, residente en Yanaguajay, Cuba; sufrió diez años y se encuentra hoy restablecido por completo gracias á las Pastillas del Dr. Richards. Dice este señor:

"Nunca persona que no haya experimentado la sensación de acumulación de gases en el estómago, acompañada de grandes agruras en el canal alimenticio, puede formarse idea de lo que he venido padeciendo."

"Cualquier cosa que comiera, por ligera que fuese, me hacía al estómago que parecía que se le iba un escalofío. Como esto ocurría día y noche, el tratar de dormir era imposible."

"Fui primeramente tres semanas de las Pastillas del Dr. Richards, y empezó á sentirse notable mejoría, por lo que volví á la botella y tomé estas pastillas más de lo usual y me recuperé pronto, pues el remedio el último trazo me halló bueno y libre de mis padecimientos."

Pésese Vd. antes y después de tomar las Pastillas del Dr. Richards.

Dr. Richards; Dyspepsia Tablet Association, Nueva York, N. Y.



